

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: PEI

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DE LA JEFATURA DE UNIDADES ESPECIALES Y DE RESERVA (DIR3 EA0019658) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
CORRESPONSABLE	(SIN DATOS QUE CONSIGNAR)
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión de las grabaciones de imágenes y sonidos obtenidos mediante las cámaras asociadas a las pistolas eléctricas incapacitantes así como los datos asociados a las mismas. No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
BASE LEGAL (legitimación)	-Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. -Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal. -Ley Orgánica 12/1995 de represión del contrabando. -Ley Orgánica 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana. -RD de 14/09/1982 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. -RD Legislativo 6/2015 por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Personas que aparecen en las imágenes.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Imágenes, sonidos, datos asociados a la cámara y pistola eléctrica incapacitante.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Se realizarán las cesiones previstas legalmente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE SUPRESIÓN	<u>Grabaciones involuntarias:</u> Se conservarán por un periodo máximo de 30 días, pudiendo suprimirse antes del periodo de conservación, siempre que la persona afectada lo participe por procedimiento reglamentario. <u>Grabaciones por actuaciones:</u> Se conservarán por un periodo máximo de 30 días, salvo que estén relacionadas y sujetas a una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto (art. 18.3 de la LO. 7/2021).
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
DERECHOS	El tratamiento se realiza en base a mandato legal. Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento. Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.